



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3701/2009

ZAPALLAR, 07 de Octubre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-09 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:


- Lo previsto en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 2.174 y siguientes del Código Civil.
- Préstamo de Uso entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Valeria Margarita Basáez Mondaca, de fecha 07 de Octubre de 2009.

DECRETO:

1º ENTREGUESE en Préstamo de Uso a la señora Valeria Margarita Basáez Mondaca, Cédula Nacional de Identidad N° un bien mueble Vivienda de Emergencia.

2º El plazo del presente contrato tendrá una duración de un año, a contar de la fecha del presente instrumento y siempre que las circunstancias de necesidad se mantengan, siendo renovable por el mismo período de tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, el comodante podrá poner término unilateralmente al presente contrato de comodato en cualquier momento, sin expresión de causa, y en especial, cuando la comodataria infrinja alguna de las disposiciones o cláusulas esenciales del presente contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..


SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE
COX URREJOLA
Alcalde

C. Comodatarios/ Andrés Tober Guierrez

DISTRIBUCION:

- 1 - Sra. Valeria Basaez Mondaca
 - 2 - Carpeta Comodato.
 - 3 - Oficina de Transparencia
 - 4 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CC: GTL/GAM/D/JBN/ cec.